

**Resolución N° 1555/19**Nro de Expediente:  
**2019-5112-98-000021****GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**Fecha de Aprobación:  
**25/3/2019**

Tema:

**CONTRATACIONES**

Resumen:

**Se contrata a la ciudadana Sra. Valeria Leguizamón y otras como resultado del Concurso Abierto N° 679-O1/11 para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V.-**

Montevideo, 25 de Marzo de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la convocatoria de 6 (seis) ciudadanas de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 750/13 de fecha 18 de febrero de 2013, cuya última prórroga fue autorizada por Resolución N° 454/19 de fecha 21 de enero de 2019 como resultado del llamado a Concurso Abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011 y su modificativa N° 1048/18/5000 de fecha 22 de octubre de 2018, para cubrir necesidades de personal perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar O1, Nivel de Carrera V;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de ciudadanas a convocar;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a las siguientes ciudadanas como resultado del Concurso Abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011, para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 1, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

CI	NOMBRE	CARRERA	DESTINO
4.369.246	VALERIA LEGUIZAMÓN	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	Servicio Fúnebre y Necrópolis
4.439.054	MARÍA CORREA	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	Servicio Fúnebre y Necrópolis
3.505.590	EDELMA ABREU	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	Servicio Salubridad Pública
4.400.398	BÁRBARA AGNELLO	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	Municipio F
4.391.840	VERÓNICA GARCÍA	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	Servicio Salubridad Pública
3.947.619	MARÍA MARMÓ	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	Servicio Fúnebre y Necrópolis

2º.- Las citadas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

3º.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

4º.- La participación en procesos de formación teórico - prácticos vinculados a oficios de esta Intendencia que brinden posibilidades de desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas orientados a cubrir oportunamente las necesidades de personal en otras Carreras de su Escalafón, no generará en

ningún caso derecho al cambio de carrera y puesto de trabajo por esa sola circunstancia, ni a percibir diferencia salarial alguna durante el período en que participen de estos procesos.-

5º.- Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del Escalafón Obrero por un período no menor a los 5 (cinco) años.-

6º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

7º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, de Desarrollo Social y de Desarrollo Urbano, al Municipio F, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Salubridad Pública y Fúnebre y Necrópolis, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

**JUAN CANESSA**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-